



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 11 Anexos: No  
No. Radicación: 3-2022-11125 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 1912225 Fecha: 2022-03-30 18:13  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Licencia de intervención y ocupación del espacio público Consec:



**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**  
Versión 8 Acta de mejoramiento 174 de 28 de octubre de 2021 Proceso M-CA-001  
**DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

No.	004
Fecha	30/03/2022

<b>OTORGAR</b>	<b>X</b>
NEGAR	-

<b>A: CONSUCASA S.A.S</b>	NIT. 800.177.215-9
Representada legalmente por: <b>JAIRO ARTURO MOSQUERA TORRES</b>	C.C. 17.071.846
Apoderado para el trámite: <b>ANGIE PAOLA BENITEZ NARANJO</b>	C.C. 1.026.579.291

<b>OBRA</b>	Rehabilitación de los andes existentes del costado norte de la Calle 57A y oriente de la Carrera 35A frente al predio con Manzana Catastral 005105003, CHIP AAA0054OFEA / AAA0054OSWW - AAA0054OFFT / AAA0054OFHY, y nomenclatura CL57A No 35-78/56 – KR 35A No. 57A-18/26, incluye dos (2) rampas de acceso vehicular a predio. Localidad de Teusaquillo.
<b>DESTINACIÓN</b>	Andén de uso público.
<b>URB/BARRIO/DLLO</b>	Urbanización "Nuevo Campín"
<b>PLANO URBANÍSTICO</b>	Plano urbanístico 311/4-02 Licencia de Construcción No. 11001-1-20-0960 del 11 de mayo de 2020 de la Curaduría Urbana No. 1
<b>ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m<sup>2</sup>)</b>	182,61 M <sup>2</sup>

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

**PLANOS APORTADOS CON LA SOLICITUD:**

PLANO N°	CONTENIDO
EP01 de 02	Planta actual de espacio público en escala 1:75, localización en escala 1:250, perfiles viales existentes en escala 1:75, cuadro de áreas existentes, cuadro de convenciones, registro fotográfico.
EP02 de 02	Planta diseño de espacio público en escala 1:75, detalles y cortes en escalas indicadas, cuadro de áreas propuestas, cuadro de convenciones.
A-3 de 12	Planta Primer Piso Licencia de Construcción No. 11001-1-20-0960 del 11 de mayo de 2020 de la Curaduría Urbana No. 1

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMARON PARTE DEL EXPEDIENTE LOS SIGUIENTES RADICADOS:**

**Radicado SDP:** 1-2021-117723 del 09 de diciembre de 2021 (Radicación VUC N° 9102), 2-2021-112923 del 09 de diciembre de 2021, 2-2022-01019 del 6 de enero de 2022 y 1-2022-11809 del 3 de febrero de 2022.

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:**

DOCUMENTO	REQUIERE	NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural / Vanti Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI -	10153620-6720-2021	24 de agosto del 2021
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI -	08991753	27 de octubre de 2021
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI -	3231001 – S-2021-248001	23 de agosto del 2021
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI -	2021-1161-GRD-EOI	17 de agosto del 2021

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## CONSIDERACIONES

**I. COMPETENCIA PARA EL TRÁMITE Y DECISIÓN DE LAS LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

La determinación de las funciones de las distintas dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación fue establecida en el Decreto Distrital 016 de 2013 “*Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones*”.

El Literal l) del artículo 13 de este decreto le asigna a la Dirección del Taller del Espacio Público la función de realizar los estudios y trámites administrativos para la expedición de licencias de intervención y ocupación del espacio público. Por su parte, el literal q) del artículo 8 del referido acto administrativo, le asigna a la Subsecretaría de Planeación Territorial, la competencia para la expedición de dichas licencias.

**II. NORMATIVIDAD APLICABLE AL TRÁMITE Y DECISIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.**

Al trámite de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público le aplican normas de carácter procedimental y sustancial. Las normas procedimentales son las contenidas en el Título 6 de la primera parte del Decreto Nacional 1077 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”. Así mismo, en esta materia son aplicables los contenidos de la Resolución 462 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por medio de la cual se determinan los requisitos para el trámite de licencias urbanísticas.

En materia sustancial del trámite de licencias de intervención y ocupación del espacio público se tiene en cuenta las normas del Plan de Ordenamiento de Territorial (POT) de Bogotá D.C. y los instrumentos que lo desarrollan. Esta Licencia de Intervención del Espacio Público fue radicada el 9 de noviembre de 2021 por lo cual le aplica la normatividad del Decreto Distrital 190 de 2004-POT vigente en el momento de dicha radicación. Entre los instrumentos que desarrollan el POT -Decreto 190 de 2004, en materia de espacio público entre otras se encuentran:

1. Las cartillas de Andenes y Mobiliario Urbano;
2. Los instrumentos de Planificación urbanística tales como planes parciales, planes de implantación y planes de regularización y manejo;

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### III. ANTECEDENTES DEL TRÁMITE:

1	<b>Radicación</b>	1-2021-117723 del 09 de diciembre de 2021.
2	<b>Modalidad de LIOEP</b>	Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para la Construcción y rehabilitación de andenes, Modalidad autorizada en el numeral 2.4 del artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015.
3	<b>Identificación del Solicitante</b>	El Titular de la solicitud es la sociedad <b>CONSUCASA S.A.S</b> , con NIT. 800.177.215-9, representada legalmente por el señor <b>JAIRO ARTURO MOSQUERA TORRES</b> , identificado con la C.C. No. 17.071.846 de Bogotá. La dirección de notificaciones del titular es <a href="mailto:contabilidad@consucasa.co">contabilidad@consucasa.co</a> , tal como quedó incorporada en el Certificado de existencia y representación legal de la sociedad.  El señor <b>JAIRO ARTURO MOSQUERA TORRES</b> en su condición de representante legal otorgó poder a la señora <b>ANGIE PAOLA BENITEZ NARANJO</b> , identificada con CC. No. 1.026.579.291 de Bogotá para adelantar la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público a nombre de la sociedad CONSUCASA S.A.S, con NIT. 800.177.215-9. La dirección de notificaciones del apoderado es <a href="mailto:paola.benitez@zahicons.com">paola.benitez@zahicons.com</a> , tal como quedó incorporado en el formulario único nacional.
4	<b>Espacio Público Objeto de LIOEP</b>	Rehabilitación de los andes existentes del costado norte de la Calle 57A y oriente de la Carrera 35A frente al predio con Manzana Catastral 005105003, CHIP AAA0054OFEA / AAA0054OSWW - AAA0054OFFT / AAA0054OFHY, y nomenclatura CL57A No 35-78/56 – KR 35A No. 57A-18/26, incluye dos (2) rampas de acceso vehicular a predio. Localidad de Teusaquillo.
5	<b>Revisión</b>	La Dirección del Taller del Espacio Público adelantó los estudios y análisis técnico – jurídicos pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 1203 de 2017.
6	<b>Acta de Observaciones</b>	Por medio del oficio SDP 2-2022-01019 del 6 de enero de 2022, se emitió para el interesado, el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES con el fin de

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



		actualizar, corregir o aclarar los aspectos urbanísticos, arquitectónicos y jurídicos, así como aportar la documentación adicional que permitiera adoptar las decisiones administrativas pertinentes.
7	<b>Respuesta al acta de observaciones</b>	La señora <b>ANGIE PAOLA BENITEZ NARANJO</b> , identificada con CC. No. 1.026.579.291 de Bogotá, en su calidad de apoderada para el trámite, presentó respuesta al Acta de Observaciones dentro del término legalmente establecido, mediante el radicado SDP 1-2022-11809 del 3 de febrero de 2022.

La comunicación del Acta de Observaciones se realizó el día 6 de enero de 2022, según informe de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental de esta entidad, tal como se presenta en las siguientes imágenes:

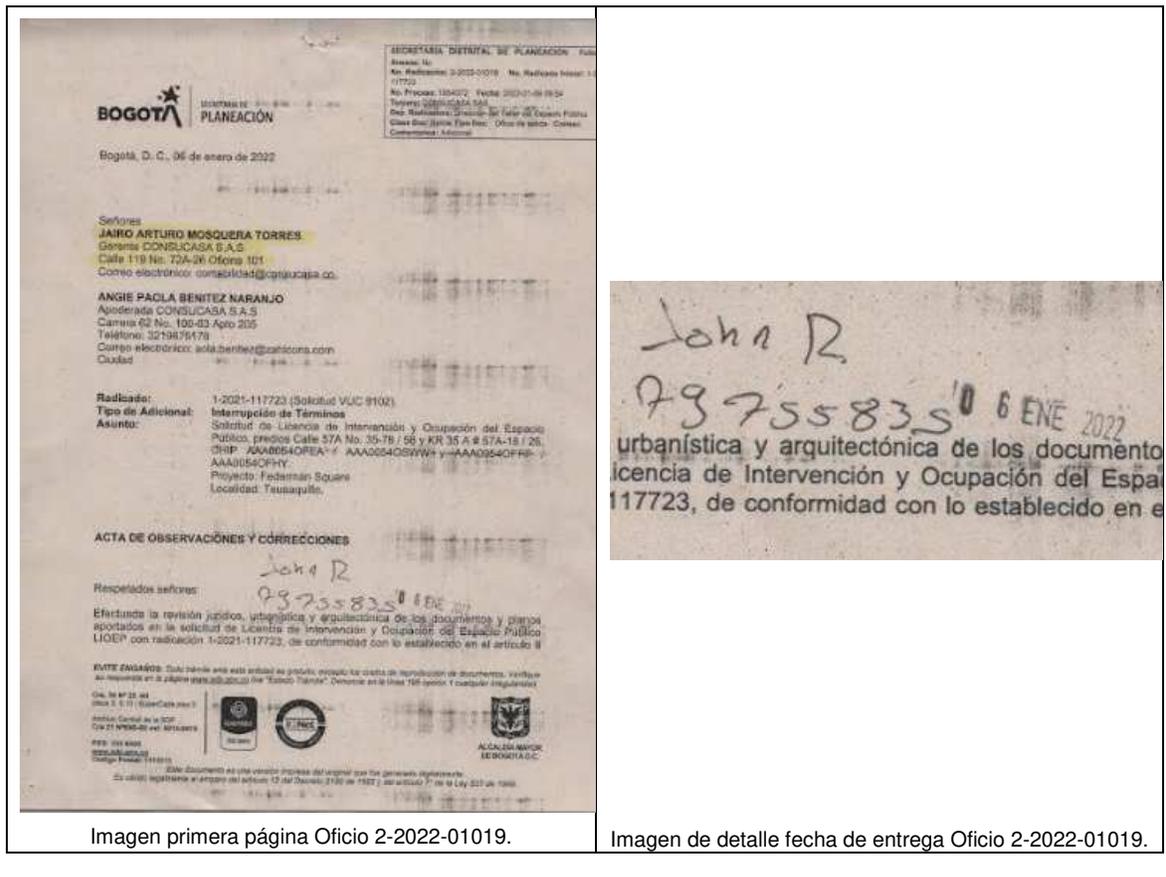


Imagen primera página Oficio 2-2022-01019.

Imagen de detalle fecha de entrega Oficio 2-2022-01019.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

#### IV. REVISIÓN DE LA RESPUESTA AL ACTA DE OBSERVACIONES

Una vez realizada la revisión y estudio de la respuesta al Acta de Observaciones y Ajustes, así como a los estudios, documentos y certificaciones aportados en la respuesta a la misma, la Dirección del Taller del Espacio Público verificó que se atendieron en su totalidad los requerimientos efectuados dentro de la oportunidad legalmente establecida.

#### V. CONCESIÓN DE LIOEP

La presente licencia de intervención del espacio público **AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DE LOS ANDES EXISTENTES DEL COSTADO NORTE DE LA CALLE 57A Y ORIENTE DE LA CARRERA 35A FRENTE AL PREDIO CON MANZANA CATASTRAL 005105003, CHIP AAA0054OFEA / AAA0054OSWW - AAA0054OFFT / AAA0054OFHY, Y NOMENCLATURA CL57A NO 35-78/56 – KR 35A No. 57A-18/26, EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO. INCLUYE DOS (2) RAMPAS DE ACCESO VEHICULAR A PREDIO.**

Los planos de la propuesta de intervención de espacio público que contienen las especificaciones de diseño y construcción de presente licencia son los siguientes:

PLANO N°	CONTENIDO
EP01 de 02	Planta actual de espacio público en escala 1:75, localización en escala 1:250, perfiles viales existentes en escala 1:75, cuadro de áreas existentes, cuadro de convenciones, registro fotográfico.
EP02 de 02	Planta diseño de espacio público en escala 1:75, detalles y cortes en escalas indicadas, cuadro de áreas propuestas, cuadro de convenciones.

La propuesta de intervención del espacio público se ajusta a lo dispuesto en el artículo 264 del Decreto Distrital 190 de 2004 que contiene las normas para la red de andenes también a lo dispuesto en la Cartilla de Andenes contenida en el Decreto Distrital 308 de 2018 y demás requerimientos establecidos por el Distrito para el efecto. Además, el trámite realizado cumplió con los requisitos establecidos para las licencias de intervención y ocupación de espacio público por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y por lo tanto es procedente otorgar la licencia solicitada.

#### VI. SOBRE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

En la notificación de actos administrativos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 2020. El artículo 4 de este acto administrativo dispone:

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**“Artículo 4.** *Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.*

*En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo.*

*El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.*

*En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011”. (Subrayado fuera de texto)*

Por medio de la Resolución 304 del 23 de febrero de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus Covid-19 hasta el 30 de abril de 2022. Por lo tanto, el presente acto administrativo será notificado en los términos y condiciones previstas en el Decreto Nacional 491 de 2020 y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al efecto se tiene que la gestión fue adelantada por la sociedad **CONSUCASA S.A.S**, con NIT. 800.177.215-9, representada legalmente por el señor **JAIRO ARTURO MOSQUERA TORRES**, identificado con la C.C. No. 17.071.846 de Bogotá. La dirección de notificaciones del titular es [contabilidad@consucasa.co](mailto:contabilidad@consucasa.co), tal como quedó incorporada en el Certificado de existencia y representación legal de la sociedad.

El señor **JAIRO ARTURO MOSQUERA TORRES** en su condición de representante legal otorgó poder a la señora **ANGIE PAOLA BENITEZ NARANJO**, identificada con CC. No. 1.026.579.291 de Bogotá para adelantar la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público a nombre de la sociedad **CONSUCASA S.A.S**, con NIT.

**EVITE ENGAÑOS:** *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

800.177.215-9. La dirección de notificaciones del apoderado es [paola.benitez@zahicons.com](mailto:paola.benitez@zahicons.com), tal como quedó incorporado en el formulario único nacional.

Teniendo en cuenta que la modalidad de notificación es electrónica, se hace la notificación directa al correo electrónico de la sociedad solicitante a efecto de que pueda ejercer oportunamente sus derechos por intermedio de apoderado, que para el caso de recursos deberá ser un profesional del derecho. Así mismo se dirige la notificación a la señora ANGIE PAOLA BENITEZ NARANJO quien fue apoderada para el trámite de la licencia.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º- OTORGAR** Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad de intervención a la sociedad **CONSUCASA S.A.S**, con NIT. 800.177.215-9, representada legalmente por el señor JAIRO ARTURO MOSQUERA TORRES, identificado con la C.C. No. 17.071.846 de Bogotá, autorizando la intervención para la rehabilitación de 182,61 M<sup>2</sup> de los andes existentes del costado norte de la Calle 57A y oriente de la Carrera 35A frente al predio con Manzana Catastral 005105003, CHIP AAA0054OFEA / AAA0054OSWW - AAA0054OFFT / AAA0054OFHY, y nomenclatura CL57A No 35-78/56 – KR 35A No. 57A-18/26, incluye dos (2) rampas de acceso vehicular a predio, en la Localidad de Teusaquillo.

Por medio de la presenta autorización se aprueban los siguientes planos que hacen parte de la presente resolución:

PLANO N°	CONTENIDO
EP01 de 02	Planta actual de espacio público en escala 1:75, localización en escala 1:250, perfiles viales existentes en escala 1:75, cuadro de áreas existentes, cuadro de convenciones, registro fotográfico.
EP02 de 02	Planta diseño de espacio público en escala 1:75, detalles y cortes en escalas indicadas, cuadro de áreas propuestas, cuadro de convenciones.

La presente Licencia urbanística se otorga con las siguientes condiciones: (evaluar cuales aplican)

1. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la cartilla de andenes (Decreto Distrital 308 de 2018), cartilla de mobiliario urbano (Decreto Distrital 603 de 2007), y a

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

lo estipulado en el parágrafo 1, del artículo 264 del Decreto 190 de 2004 del 22 de junio de 2004, sobre “*las normas para la red de andenes*”.

2. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia los cuales se encuentran anexos a la radicación virtual en SIPA con número de proceso 1854372.
3. La presente licencia urbanística no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
4. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
5. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU.
7. Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
8. Se deberá dar cumplimiento a las obligaciones aplicables al tipo de licencia urbanística que otorga el presente acto administrativo establecidas para los titulares de la licencia en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**Artículo 2º- VIGENCIA DE LA LICENCIA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que la otorga para la ejecución total de las obras autorizadas.

Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los quince (15) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

**Artículo 3º- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN. NOTIFICAR** el presente acto administrativo de conformidad con lo normado en el artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y la Ley 1437 de 2011 -*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*- a:

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

1. La sociedad **CONSUCASA S.A.S**, con NIT. 800.177.215-9, representada legalmente por el señor **JAIRO ARTURO MOSQUERA TORRES**, identificado con la C.C. No. 17.071.846 de Bogotá, o quien haga sus veces al momento de la notificación, sociedad que será notificada al correo electrónico [contabilidad@consucasa.co](mailto:contabilidad@consucasa.co), de acuerdo con lo señalado en el certificado de existencia y representación.
2. A la apoderada para el trámite señora **ANGIE PAOLA BENITEZ NARANJO**, identificada con CC. No. 1.026.579.291 de Bogotá, al correo electrónico [paola.benitez@zahicons.com](mailto:paola.benitez@zahicons.com).

La parte resolutive de esta decisión será publicada en el sitio web de la Secretaría Distrital de Planeación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 4°- COMUNICAR** la presente decisión una vez ejecutoriada a la Secretaría de Inspecciones de Policía de la Localidad de Teusaquillo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 para lo de su competencia.

**Artículo 5°- RECURSOS:** Contra este acto administrativo, proceden los recursos de reposición ante la Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante la Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, electrónica o por aviso que se realice del acto administrativo.

## NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C , a los 30 días de marzo de 2022.



**Claudia Andrea Ramirez Montilla**  
Subsecretaría de Planeación Territorial

Aprobó:	Margarita Rosa Caicedo Velásquez –	Directora del Taller del Espacio Público.
Revisó:	Carlos Javier Sánchez –	Abogado Dirección del Taller del Espacio Público.
	Giovanni Perdomo Sanabria.	Abogado Subsecretaría de Planeación Territorial.
	Eliana Carolina Bohórquez Pedraos –	Arquitecta Subsecretaría de Planeación Territorial

Proyectó: Mireya Ramírez B. - Profesional Especializado. DTEP

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 11 Anexos: No  
No. Radicación: 3-2022-11125 No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 1912225 Fecha: 2022-03-30 18:13  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Licencia de intervención y ocupación del espacio público Consec:

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

FOTO - 2

FOTO - 3

**CONVENCIONES**

- LOSETA EN CONCRETO TACTIL GUIA 20X.20 TIPO A-58
- LOSETA EN CONCRETO TACTIL ALERTA .20X.20 TIPO A-57
- ANTEJARDIN - ZONA DURA
- ANTEJARDIN - ACCESO VEHICULAR
- LOSAS DE CONCRETO ESTAMPADO
- AREA A INTERVENIR
- POSTE
- SARDINEL PREFABRICADO TIPO A-10
- RAMPA DE ACCESO VEHICULAR TIPO C-B13
- CAJA CODENSA CS276
- CAJA CODENSA CS275
- ZONA VERDE PROPUESTA
- CAJA ETB



FOTO - 1



FOTO 1



FOTO 2

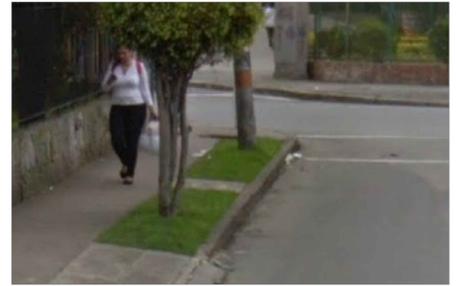


FOTO 3

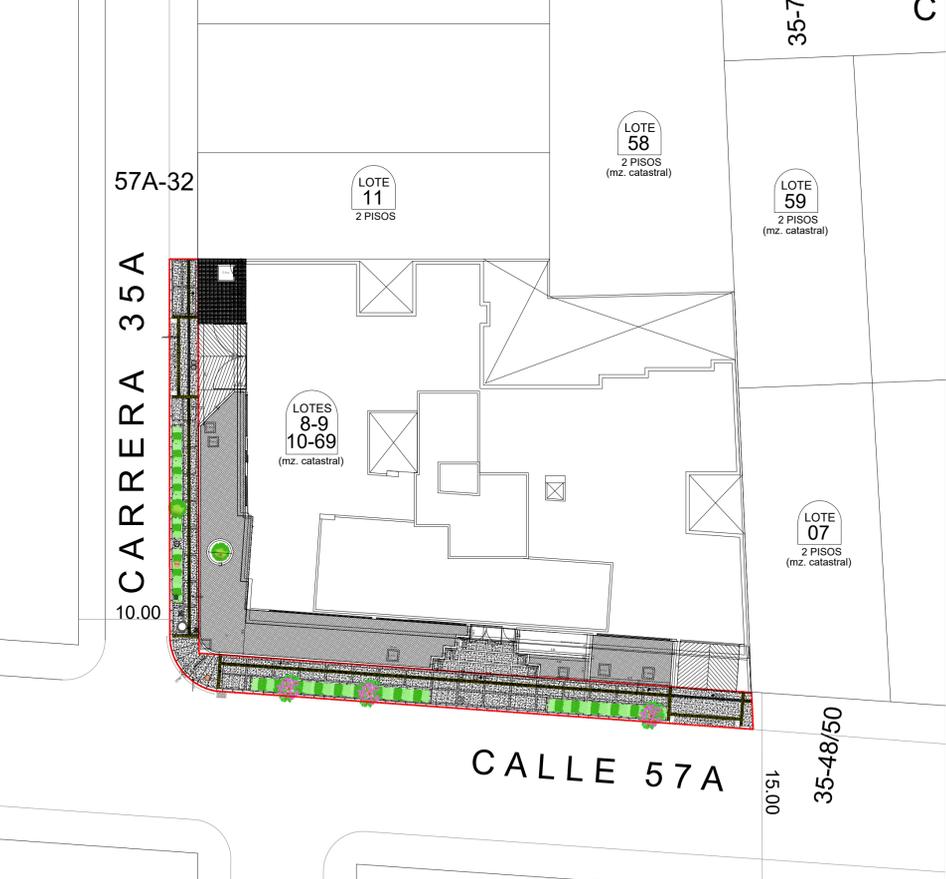
**EXISTENTE**

**CUADRO AREAS ANDEN**

DESCRIPCIÓN	M <sup>2</sup>	%
AREA ZONAS DURAS	149,33	82%
AREA ZONA VERDE	33,28	18%
AREA TOTAL A INTERVENIR	182,61	100%

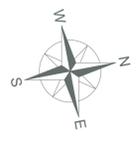


PERFIL VIAL.....ESC. 1:75



LOCALIZACIÓN ESC.....1:250

CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA  
 Firmado digitalmente por CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA  
 Fecha: 2022.03.30 10:15:29 -05'00'  
 Margarita Rosa Caicedo



ESTADO ACTUAL.....ESC. 1:75

**EP01** PLAN NO: DE 02 VERSION: 00

PROYECTO: DISEÑO DE ANDENES - FEDERMAN SQUARE  
 CALLE 57 A # 35-78/56-KR 35 A # 57A-18/26

CONTIENE: PLANTA ACTUAL DE ESPACIO PUBLICO LOCALIZACIÓN-PERFILES VIALES, CUADRO DE AREAS

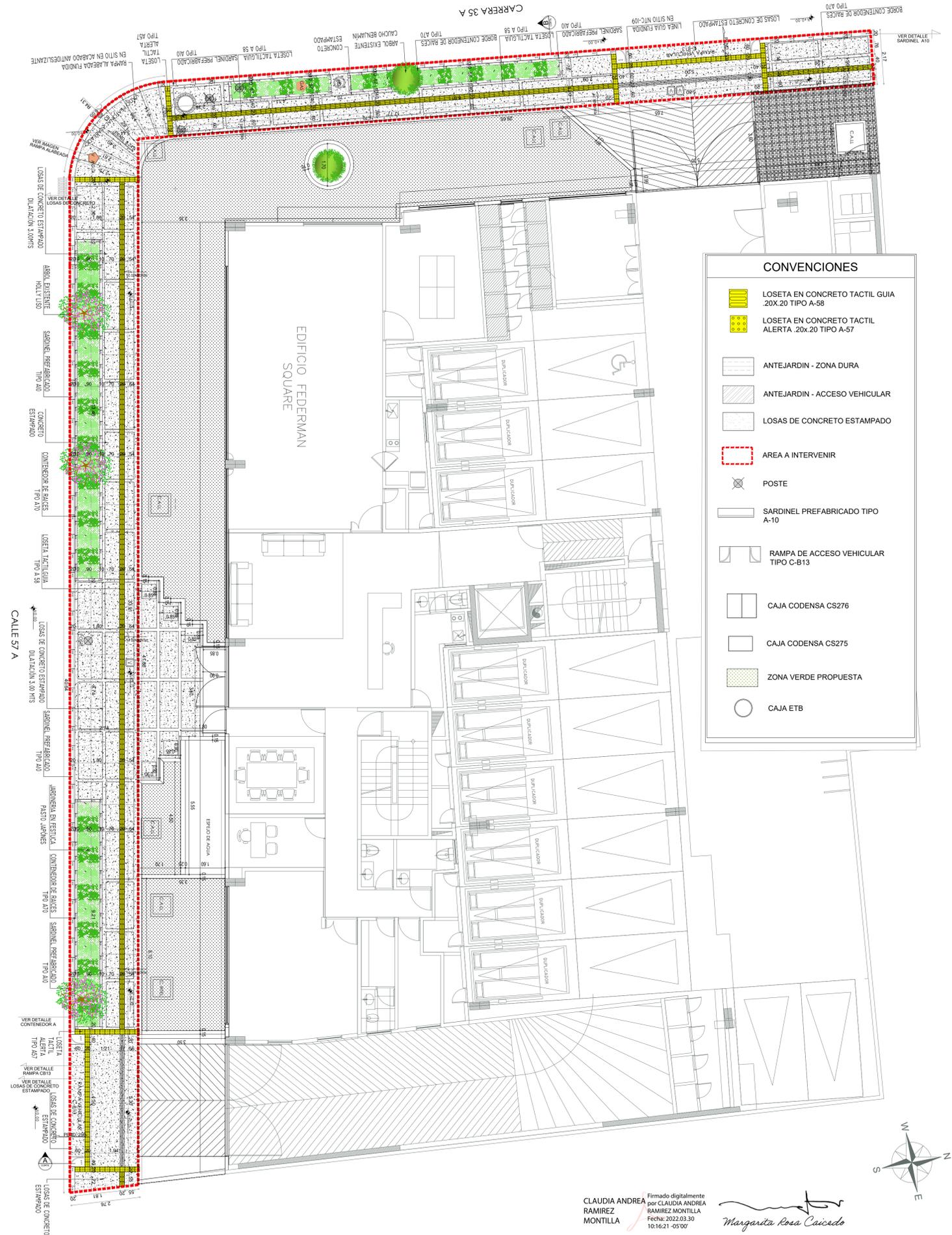
ELABORADO: WWW.ZAHICONS.COM ESCALA: INDICADAS FECHA: NOVIEMBRE 2021

PROPIETARIO: CONSUCASA S.A.S. NIT: 800.177.215-9

DESIGNADOR ARQUITECTONICO: ARO ANGELA MARIA HIGUERA M.P. A25202001-5245704

URBANIZACION: CAMPIN OCCIDENTAL LOCALIDAD: TEUSAQUILLO

**ZAHICONS** REAL ESTATE DEVELOPMENT  
 NIT: 900.794.146-8

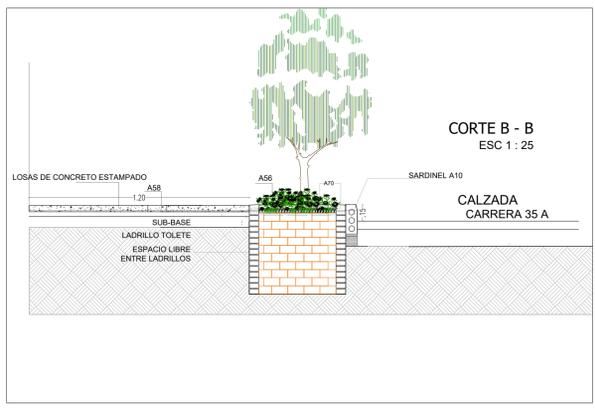
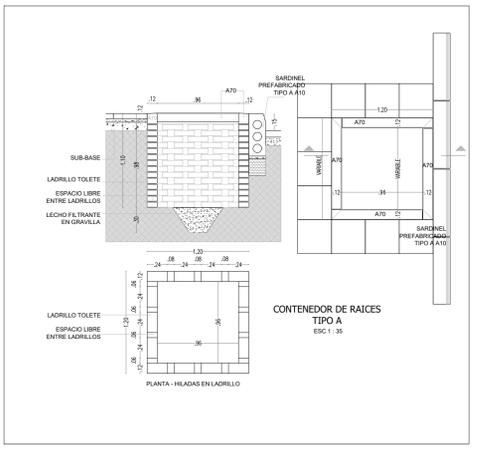
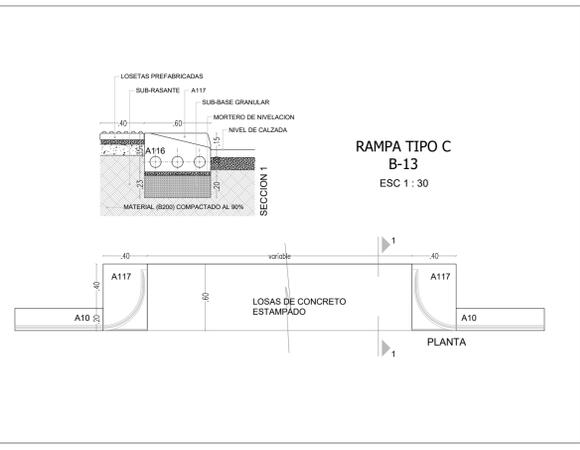
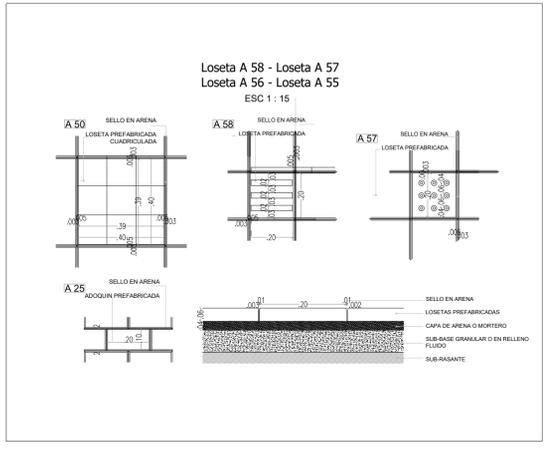
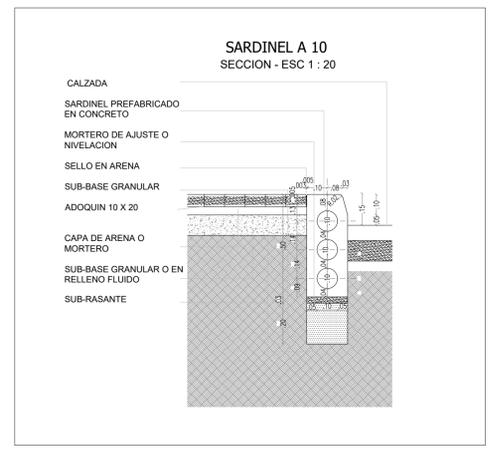


**CONVENCIONES**

- LOSETA EN CONCRETO TACTIL GUIA 20X20 TIPO A-58
- LOSETA EN CONCRETO TACTIL ALERTA 20X20 TIPO A-57
- ANTEJARDIN - ZONA DURA
- ANTEJARDIN - ACCESO VEHICULAR
- LOSAS DE CONCRETO ESTAMPADO
- AREA A INTERVENIR
- POSTE
- SARDINEL PREFABRICADO TIPO A-10
- RAMPA DE ACCESO VEHICULAR TIPO C-B13
- CAJA CODENSA CS276
- CAJA CODENSA CS275
- ZONA VERDE PROPUESTA
- CAJA ETB

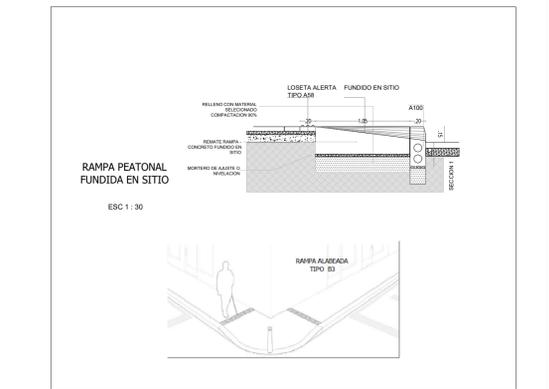
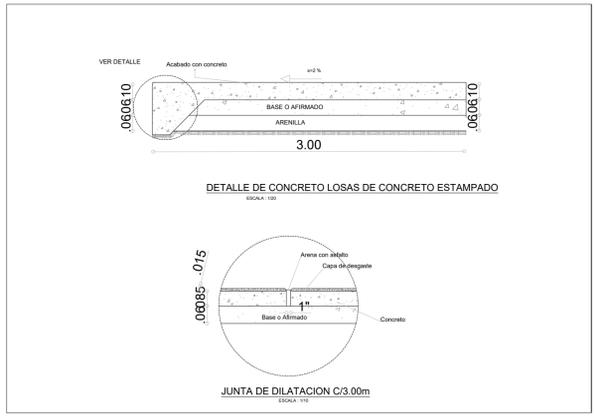
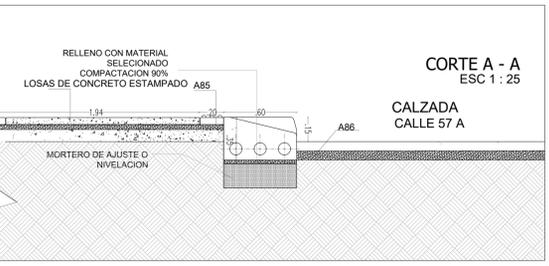
CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA  
 Firmado digitalmente por CLAUDIA ANDREA RAMIREZ MONTILLA  
 Fecha: 2022.03.30 10:16:21 -05'00'  
 Margarita Rosa Caicedo

DISEÑO DE ANDEN.....ESC. 1:75



**PROPUESTA CUADRO AREAS ANDEN**

DESCRIPCIÓN	M <sup>2</sup>	%
AREA ZONAS DURAS	154,34	85%
AREA ZONA VERDE	28,27	15%
AREA TOTAL A INTERVENIR	182,61	100%
ARBUSTOS A SEMBRAR	28.27 M2	



**EP02**  
 DE 02  
 VERSION: 00

PROYECTO: DISEÑO DE ANDENES - FEDERMAN SQUARE  
 CALLE 57 A # 35-78/56-KR 35 A # 57A-18/26

CONTIENE: PLANTA DISEÑO DE ESPACIO PUBLICO  
 DETALLES Y CORTES

ELABORADO: INDICADAS  
 WWW.ZAHICONS.COM

FECHA: NOVIEMBRE DE 2021

URBANIZACION: CAMPIN OCCIDENTAL  
 LOCALIDAD: TEUSAQUILLO  
 DISEÑADOR ARQUITECTONICO: TEUSAQUILLO

PROPIETARIO: CONSUSCASA S.A.S  
 NIT: 900.848.047-0

REAL ESTATE DEVELOPMENT  
**ZAHICONS**  
 NIT: 900.794.146-8

ARCHIVO DFC: No.  
 LOEP FEDERMAN SQUARE.dwg